

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
25 FEB 2016
RECIBIDO
FIRMA: Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE INFORMATICA
01 ABR 2016
Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
25 FEB 2016
RECEPCION
Hora: Firma:

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° -2015
Lima, 09 de diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
25 FEB 2016
RECIBIDO
Hora: Firma:

Visto el Memorandum N° 795 -2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Actualización de Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de actualizar la Directiva "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA", elaborado en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques y remitido mediante Memorandum N° 2867-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML, y que resulta necesario aprobar ya que tiene por finalidad mantener el Índice de Calidad Sanitaria de las Piscinas (ICSPS) de SERPAR LIMA dentro de los rangos establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 174-2012 de 22.05.2012 se aprobó la Directiva N° 001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA", la misma que debe ser actualizada conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 1784 se aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA, el mismo que establece en su artículo 17, inciso h) que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, "...suscibir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia";

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784 y;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Directiva N° -2015/SERPAR LIMA/SG/MML referente a la Actualización de "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: La Directiva materia de aprobación, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 174-2012 de fecha 22 de mayo de 2012, que aprobó la Directiva N° 001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA".

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocer y cumplir con
Transcribir N°
.....
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

Organicas del SERPAR LIMA el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE HURTADO HERREZ SERPAR SERVICIO DE PARQUES
Secretario General
SERPAR UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Municipalidad Metropolitana de Lima
25 FEB 2016
RECIBIDO
Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ricardo Ramirez Rojas
09 DIC 2015

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SERVICIO GOBIERNO LOCAL
V78
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SAMUEL SALVADOR ALLERDE

Al Fiscal
ASD
AL
ST
iudi
tanco
loque
abuelo
manar
fui
bapae
Micael
for
kperon
Hamed
Luis
cillos
ta
Huan
oladas
rapera
igant
20-2

Palata 20-2
OMAR 26-2

RECEPCION
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V78

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERPAR LIMA
PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
RECIBIDO
COMAS 01 DE 03 DEL 2016

01-03-16

Recibido

DIRECTIVA N° 10 - 2015/SERPAR LIMA/SG/MML

**“GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA”**

Fecha: Lima, Noviembre de 2015

Responsable: Gerencia de Administración de Parques

I OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto determinar las funciones y procedimientos que deben ser observados por el personal técnico, operativo y administrativo dependiente de la Gerencia de Administración de Parques tendentes a garantizar estándares de calidad en las piscinas de SERPAR LIMA, de acuerdo a los indicadores de calidad establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente.

II FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva es mantener el Índice de Calidad Sanitaria de las Piscinas (ICSPS) de SERPAR LIMA dentro de los rangos establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente.

III AMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio del personal de la Gerencia de Administración de Parques del SERPAR LIMA

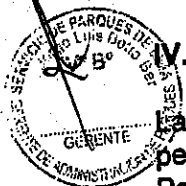
IV. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente Directiva es aprobada por la Secretaria General de la institución, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Administración de Parques de SERPAR LIMA y/o de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

V. RESPONSABILIDAD

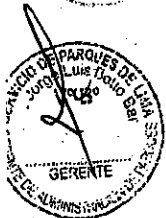
5.1. EL TÉCNICO

Profesional dependiente del Gerente de Administración de Parques de SERPAR LIMA, responsable de la planificación, monitoreo y supervisión de las acciones de control de calidad de aguas de los estanques de las piscinas realizado por el personal operativo de las Divisiones Administrativas.



5.1.1. FUNCIONES DEL TÉCNICO:

- a) Analizar las necesidades globales de insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos de SERPAR - LIMA y determinar el requerimiento anual de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia de Administración de Parques.
- b) Elaborar el Informe Técnico de análisis de necesidades, detallando la asignación de insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos por Parque; así como la programación de asignación de insumos a las Divisiones Administrativas.
- c) Presentar a la Gerencia de Administración de Parques el requerimiento anual de Insumos para la desinfección de las piscinas y otros insumos químicos para el mantenimiento y óptimo funcionamiento de la totalidad de piscinas de SERPAR LIMA
- d) Recepcionar y brindar la conformidad de los insumos entregados a la Gerencia de Administración de Parques para el mantenimiento de las piscinas de SERPAR LIMA.
- e) Coordinar con el Área competente la distribución de los insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos a los Parques de SERPAR LIMA que cuentan con piscinas.
- f) Monitorear el uso racional de los insumos por parte de las Administraciones de Parques para la desinfección de las piscinas, en función a las necesidades determinadas para cada División Administrativa y la programación efectuada en el informe técnico aprobado por el Gerente de Administración de Parques.
- g) Monitorear y supervisar el desarrollo de las actividades de control de calidad de las aguas realizado por los Encargados de Piscinas de los Parques y el personal operativo, para tal efecto utilizará el Formato PISC-02. En temporada de apertura de piscina al público, el monitoreo se desarrollará con una periodicidad semanal en cada Parque; en temporada de cierre de piscinas al público, el monitoreo se desarrollará con una periodicidad quincenal.
- h) Una vez finalizada la visita de supervisión y/o monitoreo, informar a los Administradores de Parques los niveles de cloro residual y grado de turbiedad del agua de las piscinas; el adecuado registro de las acciones de control sobre la calidad de las aguas de las piscinas; así como las ocurrencias e incidencias de importancia sanitaria en el "Libro de Registro".
- i) Elaborar informes técnicos dirigidos a la Gerencia de Administración de Parques con una periodicidad mensual respecto al Control de Calidad Microbiológica y Control de Ordenamiento Documentario de la totalidad de piscinas de SERPAR LIMA.
- j) Requerir a la Gerencia de Administración de Parques, insumos, equipamiento u otros, en función a nuevas necesidades identificadas o a la modificación de la normativa vigente que regula el servicio brindado en piscinas.



**Guía de Funciones y procedimientos para el
Mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales del
Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA**

- k) Realizar los términos de referencia y requerir la contratación de un servicio Laboratorio para el análisis de calidad microbiológica de las aguas de la totalidad de piscinas de los Parques de SERPAR LIMA.
- l) Informar a la Gerencia de Administración de Parques y a las Administraciones de los Parques, sobre la calidad microbiológica del agua de las piscinas; y de ser el caso recomendar las acciones a implementar para garantizar la calidad microbiológica del agua del estanque.

5.2. ADMINISTRADORES DE PARQUES

Son los responsables de organizar internamente al personal, en los cargos que faciliten el cumplimiento de las Funciones encomendadas a cada una de las Divisiones Administrativas de los Parques Zonales.

5.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE PARQUES

Los Administradores de Parques de SERPAR LIMA que cuentan con piscina, son responsables de:

- a) Requerir a la Gerencia de Administración de Parques servicios personales para el mantenimiento y atención de las piscinas durante la temporada de verano, en el marco de la planificación y asignación presupuestaria determinada por el superior Despacho.
- b) Coordinar con EL TÉCNICO la determinación de necesidades de insumos para desinfección de piscinas y otros insumos químicos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas.
- c) Garantizar el almacenamiento de los insumos para desinfección de las piscinas; así como otros insumos químicos en un ambiente seco y ventilado no accesible a los usuarios de las piscinas.
- d) Implementar mecanismos de control en el almacén del Parque a cargo, con el objeto de garantizar el uso racional de los insumos para desinfección de las piscinas; así como otros insumos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas.
- e) Monitorear y supervisar en coordinación con EL TÉCNICO, las labores desempeñadas por el Encargado de Piscinas del Parque y el personal operativo, a fin de garantizar que los niveles de cloro residual; así como el registro de ocurrencias (lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumo utilizado para la desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, indicando el horario en el que ha sido efectuado, entre otras) se realice según normativa vigente.
- f) Supervisar con una periodicidad diaria los indicadores registrados en el "Libro de Registro", dejando constancia del hecho con su rúbrica y sello.
- g) Verificar e implementar acciones que garanticen que las cisternas de agua que alimentan las piscinas se encuentren adecuadamente tapadas, a fin de prevenir riesgos de contaminación.



- h) Publicar en un lugar visible el aforo de las piscinas y disponer que en cada turno no se emitan boletos que superen el límite establecido.

5.3. ENCARGADO DE PISCINAS

Trabajadores de servicios encargados de desarrollar actividades operativas tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de las piscinas de SERPAR LIMA; coordinan las actividades desarrolladas por el personal operativo asignado al mantenimiento de piscinas.

5.3.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS DE PISCINAS

Los Encargados de Piscinas de los Parques de SERPAR LIMA, son responsables de:

- a) Medir los niveles de PH del agua de los estanques de las piscinas utilizando el "Probador de PH" y los niveles de cloro utilizando el clorímetro digital.
- b) Analizar y determinar previamente al Tratamiento y desinfección de piscinas, la cantidad de insumos químicos para su desinfección, en función a la cantidad de usuarios, grado de turbiedad del agua y niveles de cloro y PH.
- c) Requerir diariamente al Administrador del Parque autorización para la salida de almacén de los insumos para desinfección de piscinas y otros insumos químicos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas, salvo que los insumos asignados el día anterior sean suficientes para la atención de las piscinas.
- d) Coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de Tratamiento y Desinfección de las aguas de las piscinas, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral correspondiente.
- e) Anotar en el Libro de Registro:
- Fecha y hora de muestreo realizado.
 - Cloro residual libre: la muestra deberá evidenciar niveles de cloro residual entre 0.4 a 1.5 gramos por litro.
 - PH: la muestra deberá evidenciar niveles entre 7.2 y 7.8.
 - Grado de transparencia: el fondo de piscina debe presentar una transparencia del 100%.
 - Incidencias y observaciones de interés sanitario: lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumo utilizado para la desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, indicando el horario en el que ha sido efectuado, entre otras.



5.4. PERSONAL OPERATIVO

Trabajadores de servicios encargados de desarrollar actividades tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de las piscinas de SERPAR LIMA.

5.4.1 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO DE PISCINAS

- a) Ejecutar en coordinación con el Encargado de piscinas las acciones de Tratamiento y Desinfección de las aguas de las piscinas, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral correspondiente.
- b) **USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:** Debido a las actividades propias que se realizan en los tratamientos de desinfección de agua de los complejos de piscinas, en los cuales existe una elevada exposición a múltiples factores de riesgos o accidentes, se establece el uso obligatorio de los equipos de protección (EPS).
- c) **SECUENCIA DE COLOCACION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION**
 - Batas y/o delantales
 - Protección respiratoria.
 - Protección visual.
 - Guantes
- d) **SECUENCIA PARA RETIRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**
 - Guantes
 - Protección visual.
 - Protección respiratoria.
 - Batas y/o delantales.

e) GUANTES

- Recomendaciones:

- o La selección del guante depende del uso que se le va dar.
- o Seleccionar la talla adecuada a cada trabajador.
- o Antes de colocar se el guante, se debe revisar que no presente agujeros.
- o Los guantes deben cubrir los brazos hasta el antebrazo para evitar todo contacto directo con la piel durante el procedimiento.
- o No se debe tocar ninguna otra parte del cuerpo, ni ajuste otros elementos de protección con los guantes contaminados.
- o Debe usarse guantes si se trabaja con sustancias corrosivas, irritantes, de elevada toxicidad o de elevado poder de penetración a través de la piel.
- o Es necesario conocer los valores de la permeabilidad del material respecto al compuesto tóxico que se va a manejar, ya que eventualmente los líquidos podrían percolarse al guante en pocos minutos.

- Guantes de Neopreno: Son excelentes frente a productos químicos, incluidos alcoholes, aceites y tintes. Presentan una protección superior frente a ácidos y bases y muchos productos químicos orgánicos. Otra característica es su flexibilidad. No se recomienda su uso para agentes oxidantes. Al igual que los de Nitrilo, pueden utilizarse como sustituto del látex, pues ofrecen protección frente a patógenos sanguíneos y una mayor resistencia a la punción.

- Criterios de cambio y disposición final de los guantes.
 - Retire si se encuentran defectuosos o deteriorados.
 - Disposición final al entrar en desuso (en bolsa roja).

f) DELANTAL

Proporciona una protección frente al uso de sustancias químicas. Generalmente es de plástico o caucho para protegerse de sustancias corrosivas e irritantes.

- o Recomendaciones
 - Seleccione la talla adecuada



**Guía de Funciones y procedimientos para el
Mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales del
Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA**

- Ajustar a la altura del pecho y a la cintura.
- Indicación de uso
 - El delantal debe llevarse sobre prendas que cubran los brazos y el cuerpo. Cubre la zona ventral y el pecho.
- Criterios de cambio y disposición final
 - Retirarlo al terminar la actividad.
 - Se desechan ante deterioro evidente.
 - Disposición final al entrar en desuso (en bolsa roja).

g) PROTECCION RESPIRATORIA (MASCARILLAS DE DOBLE FILTRO).

- Características
 - Respirador Media Cara: Diseñado para brindar comodidad y protección.
- Recomendaciones
 - Ubique sobre el contorno facial y ejerza una presión moderada que genere un agarre adecuado, lleve las tiras hacia atrás y ajuste de acuerdo a su textura.
 - Usar protección respiratoria si se trabaja con insumos químicos sólidos, líquidos y gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radio tóxicos en forma rutinaria.
 - Indicación de uso: Respirador media Cara debe usarse junto con lentes de seguridad, durante manipulación de químicos con emanación de gases y vapores en forma moderada.
 - Criterios de cambio y disposición final
 - ✓ Se desechan ante deterioro evidente.
 - ✓ Disposición final entrar en desuso (en bolsa roja).



h) GAFAS DE SEGURIDAD

- Características: Las gafas protectoras, deben ser los más cómodas posibles, ajustándose a la nariz y a la cara, y no interferir en los movimientos del usuario.
- Indicación de uso: Exposición a salpicaduras de sustancias líquidas o durante exposición a emanación de gases y vapores.
- Recomendaciones: Ubicar gafas y protectores visuales de tal forma que se ajusten totalmente a la cara, evitando que se caigan, utilizando ajustes o amarres disponibles. Almacénelas en un empaque que las proteja de rayones o contaminantes químicos. Retire con las manos sin guantes. Realice una limpieza periódica con agua y jabón de tocador. Disponga para reutilización luego de limpieza y desinfección.



i) BOTA DE CAUCHO

- Características: Diseñado para prevenir heridas producidas por sustancias corrosivas, objetos pesados, descargas eléctricas, así como para evitar deslizamientos en suelos mojados.
- Indicación de uso
 - Actividades en las cuales exista el riesgo de derrame de sustancias químicas que puedan generar quemaduras o irritaciones.
 - Para procesos de lavado de áreas o recipientes en los cuales se realiza manipulación de agentes químicos en los cuales existe el riesgo de salpicaduras.
- Recomendaciones:
 - Las botas deben ser de suela antideslizantes.
 - Deben cubrir y proteger completamente los pies.



- Criterios de cambio y disposición final
 - Se desechan ante deterioro evidente de sus características protectoras y antideslizantes.

VI BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo Nro. 007-2003-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas.
- Resolución Ministerial Nro. 484-2010-SA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nro. 033-MJNSAIDIGESA- V.01 Directiva Sanitaria para la determinación del Índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de uso colectivo.
- Ordenanza N° 1784, Estatuto del Servicio de Parques de Lima.
- Ordenanza N° 1491 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

VII DISPOSICIONES GENERALES

- Estandarizar los procedimientos de control de calidad de agua de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR LIMA y delimitar responsabilidades en las acciones de prevención, control y supervisión de calidad de agua, a fin de prevenir y controlar los factores de riesgo existentes.
- Estandarizar procedimientos y delimitar responsabilidades entre el personal técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de acciones documentales y de higiene tendente a garantizar la calidad de limpieza y ordenamiento documentario.



VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Calidad Microbiológica del agua

Se considera que la calidad microbiológica del agua de las piscinas es óptima, cuando evidencia los siguientes indicadores:

- Los niveles de cloro residual se encuentran en un rango de >0.4 min y <1.2 mg/l.
- Ausencia de coliformes termo tolerantes.
- El grado de turbiedad es < 5.0 UNT.



8.2 Calidad de Equipamiento e Instalaciones

Se considera que las Piscinas cuentan con equipamiento e instalaciones óptimas cuando se evidencia:

- Servicios Higiénicos y duchas limpias y en funcionamiento.
- Lavapiés operativos, limpios y con solución desinfectante.
- Sistema de recirculación operativo.



8.3 Calidad de Limpieza

Se considera que las piscinas se encuentran en condiciones de limpieza óptimas cuando se evidencia:

- Recipientes para residuos sólidos e inexistencia de residuos sólidos dispersos.

- Estanque limpio en el que no se evidencian residuos sólidos flotantes.

8.4. Calidad del Ordenamiento Documentario

Se considera que el Ordenamiento Documentario de los Parques Zonales es adecuado cuando:

- Existe un Libro de Registro con información actualizada respecto a las acciones de control sobre la calidad de las aguas de las piscinas; así como las ocurrencias e incidencias de importancia sanitaria.
- La aprobación sanitaria se encuentra vigente.

IX PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y DESINFECCION DE PISCINAS

9.1. PROCEDIMIENTO EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS AL PÚBLICO.

En temporada de apertura de piscinas al público usuario, el proceso de Tratamiento de piscinas se desarrolla en tres (3) momentos:

9.1.1. AL INICIO DEL DÍA

Al inicio del día, previamente al ingreso de los usuarios a la piscina, el encargado de piscinas y el personal operativo desarrolla el siguiente procedimiento:

- a) Recojo de los residuos sólidos que se evidencien en la superficie de las piscinas utilizando la "malla de desnatación".
- b) A continuación, utilizando la "Aspiradora de Piscinas", aspiración de todo el fondo del estanque de agua, a fin de extraer los residuos ubicados en él.
- c) Una vez concluida la limpieza, el encargado de piscinas utilizando el "Probador de PH" medirá los niveles de PH del agua del estanque, debiendo verificar que el indicador se mantenga en un rango de 6.5 y 8.5.

- De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango inferior al señalado en el párrafo precedente, se deberá agregar soda cáustica a fin de regular los niveles de PH; cabe precisar que la cantidad de soda cáustica aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el personal encargado de piscinas realizará un segundo proceso de medición de PH; y de ser el caso reiterará el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
- De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango superior al referido precedentemente se procederá a aplicar ácido muriático; cabe precisar que la cantidad de ácido muriático aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Personal



Operativo encargado de piscinas deberá desarrollar un segundo procedimiento de medición de PH; y de ser el caso, reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.

9.1. 2.DURANTE EL CAMBIO DE TURNO DE USUARIOS

Se describe a continuación el procedimiento que debe ser observado por el personal operativo encargado del mantenimiento de las piscinas, una vez concluido cada uno de los turnos de las piscinas:

- Utilizar el "clorímetro digital" para medir los niveles de cloro, cuyo indicador debe encontrarse en un rango de 0.4 - 1.2 mg/lit.
- De evidenciarse que los niveles de cloro se encuentran en un rango menor, agregar cloro gas o cloro líquido según corresponda al sistema de cloración de la piscina, verificando cuidadosamente el tiempo de cloración, a fin de evitar niveles de cloro elevados.

9.1.3. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN A USUARIOS

Se describe a continuación el procedimiento que debe ser observado por el personal operativo encargado del mantenimiento de las piscinas, una vez concluida la atención a usuarios.

- Medición de los niveles de PH del agua del estanque de las piscinas para determinar la cantidad de sulfato de aluminio y soda cáustica requerida para su estabilización.
 - De evidenciarse que los niveles de PH son inferiores a 6.5, se requerirá agregar un mayor volumen de soda cáustica.
 - De evidenciarse que los niveles de PH son superiores a 8.5, se requerirá la aplicación de menor cantidad de soda cáustica.
 - De evidenciarse niveles de PH superiores a 10, se requerirá la aplicación de ácido muriático y recirculación de agua del estanque.
- Verificar el grado de turbiedad del agua del estanque; y de evidenciarse que se encuentra turbia o muy turbia, agregar sulfato de aluminio de forma uniforme en todo el estanque de la piscina. Cabe precisar que el sulfato de aluminio y la soda cáustica serán agregados en una proporción de 1 a 3; considerando que el sulfato de aluminio tiene como propiedad disminuir el PH del agua.



9.2. PROCEDIMIENTO EN TEMPORADA DE CIERRE DE PISCINAS AL PÚBLICO

En temporada de cierre de piscinas al público, el proceso de Tratamiento de Piscinas se desarrolla observando el siguiente procedimiento:

9.2.1. Recojo de los residuos sólidos que se evidencian en la superficie de las piscinas.

9.2.2. Aspiración de todo el fondo del estanque de agua utilizando la Aspiradora de Piscinas, a fin de extraer los residuos ubicados en él.

9.2.3. Medición de los niveles de PH del agua del estanque, utilizando el "Probador de PH", debiendo verificar que el indicador se mantenga en un rango de 6.5 y 8.5.

- a) De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango inferior al señalado en el párrafo precedente, se deberá agregar soda cáustica a fin de regular los niveles de PH; cabe precisar que la cantidad de soda cáustica aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Técnico Operativo encargado de piscinas deberá realizar un segundo proceso de medición de PH; y de ser el caso reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
- b) De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango superior al referido precedentemente se requiere aplicar ácido muriático; cabe precisar que la cantidad de ácido muriático aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Técnico Operativo encargado de piscinas deberá desarrollar un segundo procedimiento de medición de PH; y de ser el caso, reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
- c) De evidenciarse niveles de PH superiores a 10, se requerirá la aplicación de ácido muriático y recirculación de agua del estanque

9.2.4. Verificación del grado de turbiedad del agua del estanque; de evidenciarse que se encuentra turbia o muy turbia, agregar sulfato de aluminio de forma uniforme en todo el estanque de la piscina. Cabe precisar que el sulfato de aluminio y la soda cáustica serán agregados en una proporción de 1 a 3; considerando que el sulfato de aluminio tiene como propiedad disminuir el PH del agua.

CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS

Durante la temporada de apertura de piscinas al público, los Administradores de Parques son responsables de velar por la seguridad de los usuarios de las piscinas; para tal efecto, deben realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar la contratación de servicios temporales especializados en salvataje, atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - o Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de hasta 300 m² y registre aproximadamente 100 y 200 usuarios; se requerirá 1 salvavidas.
 - o Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de entre 301 m² y 600 m² y registre aproximadamente 201 y 400 usuarios; se requerirá 2 salvavidas.
 - o Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de entre 601 m² y 1000 m²; se requerirá 3 salvavidas.
 - o Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área mayor a 1000 m², se considerará adicionalmente 1 salvavidas por cada fracción de 500m².



2. Supervisar que el personal de salvataje se encuentre en lugares de fácil acceso a las piscinas para facilitar su intervención ante cualquier contingencia.
3. Disponer que el local de Enfermería se mantenga abierto en el mismo horario de la atención de piscinas a usuarios y cuente con un libro de Registro de Accidentes, el cual deberá encontrarse actualizado.
4. Disponer que la zona más profunda y la zona menos profunda de las piscinas se encuentre debidamente señaladas.
5. En época de cierre de piscinas al público, disponer acciones que garanticen el bloqueo al público de las vías de acceso al área de las piscinas, a fin de prevenir la caída de personas y/o animales.

XI SUPERVISION

Las acciones de supervisión tienen por objeto verificar que el servicio brindado a los usuarios de piscinas sea prestado en condiciones óptimas, de forma tal que se mantenga el ICSP. Las acciones de supervisión serán desarrolladas por el Gerente de Administración de Parques o quien éste designe.



Las acciones de supervisión tendrán características diferentes en atención a la estacionalidad¹ en la que se desarrollan las acciones de supervisión. Se describe a continuación las acciones de supervisión que serán desarrolladas en cada época.

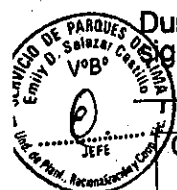
11.1 ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS AL PÚBLICO

La Gerencia de Administración de Parques desarrolla una programación de visitas de supervisión de carácter inopinado a los Parques Zonales que cuentan con piscinas durante la temporada de apertura de Piscinas al público. Este cronograma deberá considerar no menos de una visita en el mes a cada Parque Zonal.



La supervisión será desarrollada en campo por el Gerente de Administración de Parques, o el personal que éste designe con la presencia del Administrador del Parque supervisado.

Durante el desarrollo de la supervisión se utilizará el formato de supervisión PISC-03 y se siguientes factores:



Calidad del agua	Niveles de cloro durante el periodo supervisado
	Niveles de PH durante el periodo supervisado
Calidad de equipamiento e instalaciones	Operatividad de servicios higiénicos y duchas
	Limpieza de servicios higiénicos y duchas.
	Limpieza de lavapíes (cuentan con solución desinfectante).
	Operatividad del sistema de recirculación de agua.
	Cubrimiento de cisternas de agua.

¹ La temporada de apertura de piscinas al público tiene una duración aproximada de tres meses y medio, cuyo inicio y fin es determinado en atención a las consideraciones climatológicas.

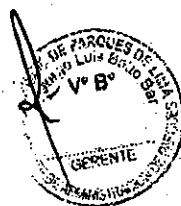
Guía de Funciones y procedimientos para el Mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA

Calidad de limpieza	Recipientes de residuos sólidos cuentan con bolsa de basura
	Limpieza del estanque de agua (no se evidencian residuos sólidos flotantes).
Calidad del Ordenamiento Documental	Autorización sanitaria vigente
	Libro de Registro actualizado.
Seguridad	Personal de salvataje presente durante el servicio de piscinas.
	Personal de enfermería presente durante el servicio de piscina.
	Libro de Registro de Accidentes se encuentra actualizado.
Infraestructura	No accesibilidad del público al almacén de insumos químicos.
	Ventilación de almacén.

Culminada la visita de supervisión, el supervisor informará al administrador del Parque los resultados de la supervisión, así como las recomendaciones a implementar para mejorar el servicio en piscinas; culminado el acto suscribirán el formato de supervisión PISC-04.

11.2 ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN TEMPORADA DE CIERRE DE PISCINAS AL PÚBLICO

- a) La Gerencia de Administración de Parques desarrolla una programación de visitas de Supervisión de carácter inopinado a los Parques Zonales que cuentan con piscinas durante la temporada de cierre de piscinas al público. Este cronograma deberá considerar no menos de una (1) visita bimensual a cada Parque Zonal.
- b) La supervisión será desarrollada en campo por el Gerente de Administración de Parques, o el personal que éste designe con la presencia del Administrador del Parque supervisado.
- c) Durante el desarrollo de la supervisión se utilizará el formato de supervisión PISC-04 y se evaluarán los siguientes factores:



Calidad del agua	Niveles de cloro durante el periodo supervisado.
	Niveles de PH durante el periodo supervisado.
Calidad de equipamiento e instalaciones	Operatividad de servicios higiénicos y duchas.
	Limpieza de servicios higiénicos y duchas.
	Operatividad del sistema de recirculación de agua.
Calidad de limpieza	Limpieza del estanque de agua (no se evidencian residuos sólidos flotantes).
Calidad del Ordenamiento Documentario	Autorización Sanitaria Vigente.
	Libro de Registro actualizado.
Seguridad	Vías de acceso al área de piscina se encuentra bloqueada.
	Personal de vigilancia asignado al área de piscina.

- d) Culminada la visita de supervisión, el supervisor informará al administrador del parque los resultados de la supervisión; así como las recomendaciones a implementar para mejorar el servicio en piscinas; culminado el acto suscribirán el formato de supervisión PISC-04.

XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Gerencia de Administración de Parques velará por el cumplimiento de la presente Directiva, para lo cual cursará los requerimientos que estime convenientes y tomará las medidas coercitivas ya previstas.

Los casos de vacío, duda o deficiencia de la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración de Parques.

SEGUNDA: El incumplimiento de la presente Directiva será considerado como falta grave, y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral o contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran iniciarse.

Para este efecto, la Gerencia de Administración de Parques elevará un Informe a la Secretaría General quien derivará al área correspondiente, a fin de que se inicien las investigaciones y/o proceso administrativo disciplinario y se apliquen las sanciones que correspondan.

XIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Piscina.-** Es el conjunto de uno o más estanques artificiales destinados al baño recreativo o deportivo, en el que los usuarios mantienen un contacto primario con el agua; así como con los equipamientos e instalaciones.
- b) **Estanque.-** Infraestructura principal de la piscina que contiene el volumen de agua necesario para el baño recreativo o deportivo.
- c) **Paseo perimetral.-** Área circundante al estanque de la piscina de uso exclusivo para la circulación de usuarios.
- d) **Patera.-** Piscina destinada al baño recreativo para usuarios menores de cinco (5) años, que mantiene condiciones de seguridad especialmente adecuada para el uso infantil.
- e) **Vigilancia sanitaria.-** Actividad realizada por el personal de la DISA o DIRESA para verificar el cumplimiento del Reglamento Sanitario de Piscinas.
- f) **Índice de Calidad Sanitaria de las Piscinas (ICSPS).-** Es la valoración objetiva de las condiciones sanitarias en que se encuentra una piscina y que es utilizada por la Autoridad de Salud para la calificación sanitaria de las mismas, en resguardo de la salud de los usuarios. El ICSPS valora el Control de Calidad Microbiológica, el Control de Calidad del equipamiento e instalaciones, el Control de Calidad de Limpieza y el Control de Ordenamiento Documentario.
- g) **Libro de Registro.-** Registro administrativo, en el que se detalla en forma manual con una frecuencia diaria las acciones de control sobre la calidad de las aguas:



Guía de Funciones y procedimientos para el Mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA

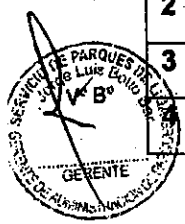
fecha y hora de muestreo, niveles de cloro residual libre, PH; así como las ocurrencias de interés sanitario en la infraestructura y equipamiento, tales como lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumos utilizados para la desinfección desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, horario de recirculación, entre otras.

- h) **Muestreo.**- Actividad a través de la cual se extraen muestras representativas del agua de la piscina a fin de verificar que su calidad microbiológica y físico - química cumpla con las disposiciones legales respectivas.
- i) **Sistema de recirculación de agua.**- Sistema de abastecimiento de agua de la piscina compuesto por bombas de agua, trampas de pelo, tuberías, válvulas y manómetro, filtros, equipo de desinfección, desnatadores, boquillas de retorno, succión de fondo, etc., a través del cual se recircula el agua dentro de la piscina.
- j) **Clorímetro.**- Herramienta a través de la cual se mide el nivel de cloro libre y cloro total de la muestra analizada.



XIV GUIA DE ANEXOS

N°	Anexo	Detalle
1	FORMATO N° PISC-01	Libro de Registro de Evaluación de Control de Calidad del Agua
2	FORMATO N° PISC-02	Ficha de Monitoreo de Evaluación de Control de Calidad del Agua
3	FORMATO N° PISC-03	Ficha de Supervisión de Piscinas en Temporada de Apertura de Piscina
	FORMATO N° PISC-04	Ficha de Supervisión Piscinas en Temporada de No Atención a Usuarios



FORMATO N° PISC-01

LIBRO DE REGISTO DE EVALUACION DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

Parque	
Fecha	
Personal encargado de Piscinas	

1.- Medición de Cloro y PH

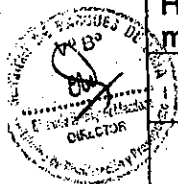
Hora de medición	Indicador	Patera	Semi Olímpica(1)	Semi Olímpica (2)	Recreativa
	PH				
	CRL				
	PH				
	CRL				
	PH				
	CRL				

CRL: Cloro Residual Libre

2.- Incidencias y Observaciones de Interés Sanitario

2.1 Recirculación de agua y lavado de filtros

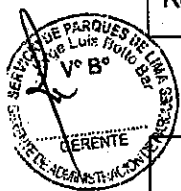
	Hora de recirculación (1)	Hoía de recirculación (2)	Hora de lavado de filtros (1)	Hora de lavado de filtros (2)
Patera				
Semi Olímpica				
Recreativa (1)				
Recreativa (2)				



2.2 Fallas en equipos (detalle de fallas presentada en Sistemas de recirculación y clorinadores)

2.3 Insumos utilizados para desinfección de aguas (registrar en Kg)

	Sulfato de aluminio	Soda Cáustica	Cloruro granulado	Otros (detalle)
Patera				
Semi Olímpica				
Recreativa (1)				
Recreativa (2)				



Firma del Personal encargado de Piscina

Firma y sello del Administrador del Parque

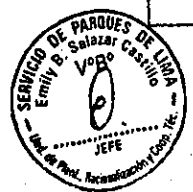
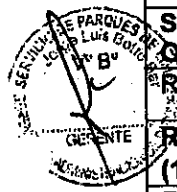
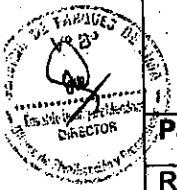
FORMATO N° PISC-02

FICHA DE MONITOREO DE EVALUACION DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

Parque	
Fecha	
Personal encargado del Monitoreo	

1. Niveles de Cloro y PH

	Día		Día		Día		Día		Día		Día		Día	
	PH	CL	PH	CL	PH	CL	PH	CL	PH	CL	PH	CL	PH	CL
Patera														
Resultados														
Semi Olímpica														
Resultados														
Recreativa (1)														
Resultados														
Recreativa (2)														
Resultados														



2. Conclusiones sobre niveles de cloro, PH e incidencias de orden sanitario

3. Observaciones y Recomendaciones



Firma del personal operativo encargado



Firma y sello del Técnico



Firma y sello del Administrador

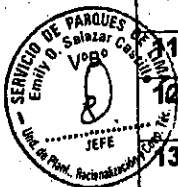
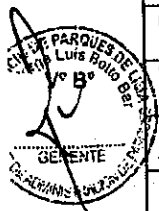
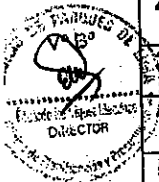
FORMATO N° PISC-03

FICHA DE SUPERVISION DE PISCINAS EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS

Parque	
Fecha	
Personal encargado De la Supervisión	

1. Factores Evaluados

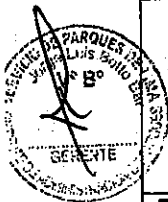
N°	Factores Evaluados	Si/No	Observaciones
1	¿Niveles de cloro en el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido? Ver libro de registro		
2	¿Niveles de PH en el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido? Ver libro de registro		
3	¿Las sistemas de agua se encuentran cubiertas?		
4	¿Los SSHH y duchas se encuentran operativos?		
5	¿Los SSHH y duchas se encuentran limpios?		
6	¿Los lavapies se encuentran limpios?		
7	¿Los lavapies cuentan con solución desinfectante?		
8	¿El sistema de recirculación de agua se encuentra operativo?		
9	¿Los recipientes de residuos sólidos cuentan con bolsas para basura?		
10	¿El estanque de agua se encuentra limpio (sin residuos sólidos flotantes)?		
11	¿El Almacén se encuentra no accesible a los usuarios?		
12	¿Las vías de ventilación del Almacén se encuentran libres, permitiendo ventilación natural del ambiente?		
13	¿La autorización sanitaria se encuentra vigente?		
14	¿El Libro de Registro se encuentra debidamente llenado y actualizado?		
15	¿El Libro de Registro evidencia la rúbrica y sello del Administrador del Parque?		
16	¿El personal de salvataje se encuentra presente durante la hora de atención al público?		
17	¿El personal de enfermería se encuentra presente durante la hora de atención al público?		
18	¿El Libro de Registro de Accidentes se encuentra actualizado?		



2. Recomendaciones



Firma del Responsable de Supervisión



Firma y sello del Administrador



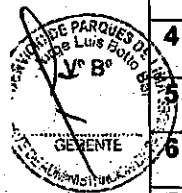
FORMATO N° PISC-04

FICHA DE SUPERVISION DE PISCINAS EN TEMPORADA DE NO ATENCION A USUARIOS

Parque	
Fecha	
Personal encargado de la Supervisión	

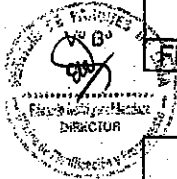
1. Factores Evaluados

N°	Factores Evaluados	SI/No	Observaciones
1	¿Niveles de cloro en el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido? Ver libro de registro		
2	¿Niveles de PH en el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido? Ver libro de registro		
3	¿Las cisternas de agua se encuentran cubiertas?		
4	¿Los SSHH y duchas se encuentran operativos?		
5	¿Los SSHH y duchas se encuentran limpios?		
6	¿El sistema de recirculación de agua se encuentra operativo?		
7	¿El Almacén se encuentra no accesible a los usuarios?		
8	¿Las vías de ventilación del Almacén se encuentran libres, permitiendo ventilación natural del ambiente?		
9	¿La autorización sanitaria se encuentra vigente?		
10	¿El Libro de Registro se encuentra debidamente llenado y actualizado?		
11	¿El Libro de Registro evidencia la rúbrica y sello del Administrador del Parque?		
12	¿Las vías de acceso al área de piscina se encuentra bloqueada?		
13	¿Existe personal de vigilancia asignado al área de piscina?		



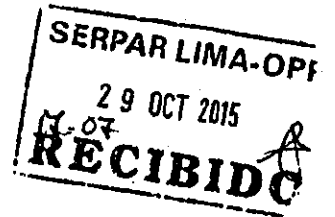
2. Recomendaciones

Firma del Responsable de Supervisión



Firma y sello del Administrador





MEMORANDUM N° 2577-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML

PARA : Eco. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

DE : Sr. JORGE LUIS BOTTO BAR
Gerente de Administración de parques.

ASUNTO : Actualización de Directivas de SERPAR-LIMA

Ref. : Memorándum Circular N°020-2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML

FECHA : 26 DE OCTUBRE DEL 2015

Me es muy grato dirigirme a usted con el fin de saludarle y a la vez remitirle los lineamientos y sugerencias para la revisión de las directivas como son:

1. Directiva N°001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Guía de Funciones y procedimientos para el mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales de SERPAR-LIMA" aprobado RGG- N°174-2012
2. Directiva N°002-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Normas para brindar el Servicio de Estacionamiento vehicular en los parques administrados por SERPAR-LIMA" aprobado RGG- N°246-2013.

En tal sentido nuestra gerencia propone la adecuación y actualización a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su evaluación. Adjuntando a la presente nuestras sugerencias.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Cc.
S.G.
Archivo

Jorge Luis Botto Bar
Gerente de Administración de Parques

L/29/10/15
Rosa Jarama
Convenimiento y actualización de
Directivas

Directiva N°001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Guía de Funciones y procedimientos para el mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales de SERPAR-LIMA" aprobado RGG- N°174-2012

Sugerencias:

5.4.1 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO DE PISCINAS

- b) **USO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** : Debido a las actividades propias que se realizan en los tratamientos de desinfección de agua de los complejos de piscinas, en los cuales existe una elevada exposición a múltiples factores de riesgos o accidentes, se establece el uso obligatorio de los equipos de protección: (EPS).
- c) **SECUENCIA DE COLOCACION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION:**
 - ✓ Batas y/o delantales
 - ✓ Protección respiratoria
 - ✓ Protección visual
 - ✓ Guantes
- d) **SECUENCIA PARA RETIRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**
 - ✓ Guantes
 - ✓ Protección Visual
 - ✓ Protección respiratoria
 - ✓ Batas y/o delantales
- e) **GUANTES**
 - ✓ **Recomendaciones:**
 - La selección del guante pende del uso que se les va a dar.
 - Seleccione la talla adecuada
 - Antes de colocarse guantes debe revisar que no tengan agujeros
 - Los guantes deben cubrir los hasta el antebrazo para evitar todo contacto directo con la piel durante el procedimiento.
 - No toque ninguna parte del cuerpo ni ajuste otros elementos de protección con los guantes contaminados.
 - Debe usarse guantes si se trabaja con sustancias corrosivas, irritantes, de elevada toxicidad o de elevado poder de penetración a través de la piel.
 - Eventualmente, los líquidos pueden percolarse al guante en pocos minutos. Por esto, es necesario conocer los valores de la permeabilidad del material respecto al compuesto tóxico que se va a manejar.
 - ✓ **Guantes de Neopreno:** Son excelentes frente a productos químicos, incluidos alcoholes, aceites y tintes. Presentan una protección superior frente a ácidos y bases y muchos productos químicos orgánicos. Otra característica es su flexibilidad. No se recomienda su uso para agentes oxidantes. Al igual que los de Nitrilo puede utilizarse como sustituto del látex, pues ofrecen protección frente a patógenas sanguíneos y una mayor resistencia a la punción.
 - ✓ **Criterios de cambio y disposición final de los guantes**
 - ✓ **Retire si se encuentra defectuoso o deteriorado**
 - ✓ **Disposición final al entrar en desuso (en bolsa roja).**

f) **DELANTAL:** Nos proporciona una protección frente al uso de sustancias químicas. Generalmente es de plástico o caucho para protegerse de sustancias corrosivas e irritantes.

✓ **Recomendaciones**

- Seleccione la talla adecuada.
- Ajustar a la altura del pecho y a la cintura

✓ **Indicación de uso**

- El delantal debe llevarse sobre prendas que cubran los brazos y el cuerpo. Cubre la zona ventral y el pecho

✓ **Criterios de cambio y disposición final**

- Retirarlo al terminar la actividad
- Se desechan ante deterioro evidente.
- Disposición final al entrar en desuso(en bolsa roja)

g) **PROTECCIÓN RESPIRATORIA (MASCARILLAS DE DOBLE FILTRO)**

✓ **Características**

- Respirador Media Cara: Diseñado para brindar comodidad y protección

✓ **Recomendaciones :**


- Ubique sobre el contorno facial y ejerza una presión moderada que genere un agarre adecuado, lleve las tiras hacia atrás y ajuste de acuerdo a su contextura.
- Usar protección respiratoria si se trabaja con Insumos químicos sólidos, líquidos y gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radio tóxicos en forma rutinaria.
- Indicación de uso: Respirador media cara debe usarse junto con lentes de seguridad, durante manipulación de químicos con emanación de gases y vapores en forma moderada
- Criterios de cambio y disposición final
 - ✓ Se desechan ante deterioro evidente.
 - ✓ Disposición final entrar en desuso (en bolsa roja)

h) **GAFAS DE SEGURIDAD**

- ✓ **Características:** Las gafas protectoras deben ser lo más cómodas posible, ajustándose a la nariz y la cara y no interferir en los movimientos del usuario
- ✓ **Indicación de uso:** Exposición a salpicaduras de sustancias líquidas o durante exposición a emanación de gases y vapores.
- ✓ **Recomendaciones:** Ubicar gafas y protectores visuales de tal forma que se ajusten totalmente a la cara, evitando que se caigan utilizando ajustes o amarres disponibles. Almacénelas en un empaque que las proteja de rayones o contaminantes químicos. Retire con las manos sin guantes. Realice una limpieza periódica con agua y jabón de tocador. Disponga para reutilización luego de limpieza y desinfección

i) **BOTA DE CAUCHO**

- ✓ **Características:** Diseñado para prevenir heridas producidas por sustancias corrosivas, objetos pesados, descargas eléctricas, así como para evitar deslizamientos en suelos mojados.
- ✓ **Indicación de uso**

- 
- **Actividades en las cuales exista el riesgo de derrame de sustancias químicas que puedan generar quemaduras o irritaciones.**
 - **Para procesos de lavado de áreas o recipientes en los cuales se realiza manipulación de agentes químicos en los cuales existe el riesgo de salpicaduras.**
 - ✓ **Recomendaciones: Las botas deben ser de suela antideslizante. Las botas deben cubrir y proteger completamente los pies**
 - ✓ **Criterios de cambio y disposición final: Se desechan ante deterioro evidente de sus características protectoras y antideslizantes**

Directiva N°002-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Normas para brindar el Servicio de Estacionamiento vehicular en los parques administrados por SERPAR-LIMA" aprobado RGG- N°246-2013.

Sugerencias:

VIII DISPOSICIONES GENERALES

8.9 El ingreso de los vehículos a las playas de estacionamiento, solo será con el chofer; no se permitirá el ingreso de acompañantes, así mismo a la salida del vehículo.

8.10 Recomendación para los propietarios de vehículos

- Si el visitante se transporta en bicicleta o moto, recomendar que lo asegure con cadena y candado de seguridad en las áreas específicas.
- Estacione su vehículo en áreas establecidas.
- Cierre su vehículo con llave y alarma.
- Recabar y conservar recibo de ingreso.
- No dejar artículos de valor en el interior del vehículo.
- Verificar llevar consigo las llaves del vehículo.
- Antes de retirar verificar que el vehículo se encuentra en las condiciones como fue dejado, para evitar reclamos posteriores.



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 174 -2012

12 2 MAY 2012

Lima,

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEIDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe N° 073-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML del 20 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración de Parques es el órgano de línea que tiene la responsabilidad de la administración de los Parques Zonales y Metropolitanos a cargo del SERPAR-LIMA, así como de los parques públicos y áreas de recreación bajo jurisdicción metropolitana que administre por convenio.

Que, es función de la Gerencia de Administración de Parques programar, dirigir, controlar, ejecutar y evaluar la prestación de los servicios y administración de los parques bajo su cargo, así como de aquellas áreas de recreación que administre según convenio y de las instalaciones complementarias con que estos cuentan.

Que, para la mejor ejecución de los procesos desarrollados por las Divisiones Administrativas de SERPAR - LIMA, se requiere desarrollar documentos de gestión que regulen los procedimientos específicos para cada proceso;

Que, para la prestación del servicio de piscinas a los usuarios de los Parques, resulta necesario determinar las funciones y procedimientos que deben ser observados por el personal técnico, operativo y administrativo dependiente de la Gerencia de Administración de Parques tendientes a garantizar estándares de calidad en las piscinas de SERPAR-LIMA, de acuerdo a los Indicadores de calidad establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente,

Que, mediante informe visto, la Gerencia de Administración de Parques solicita la aprobación de la Directiva "GUIA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR - LIMA", documento cuyo objetivo general coadyuva al cumplimiento de las funciones de dicho órgano de Línea;

De conformidad con la Ordenanza N° 758, que aprueba el Estatuto del Servicio del Parques de Lima SERPAR-LIMA y Resolución de Gerencia General N° 247-2009, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de SERPAR-LIMA.

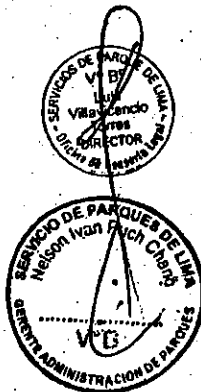
Con las visaciones de la Gerencia de Administración de Parques y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUIA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR - LIMA" con la finalidad de mantener el Índice de calidad sanitaria de las piscinas (ICSPS) de SERPAR LIMA dentro de los rangos establecidos por la Autoridad Sanitaria competente.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todos los demás dispositivos internos que se opongan a la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- Remitir lo actuado a las áreas involucradas con la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto por esta Directiva, pùbliquesse en el Portal de SERPAR-LIMA para su difusión.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *[Firma]*

Para Conocimiento y fines cumple con

Tramite en: NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1636

N°

Fecha: *[Firma]*

<http://www.serpar.munlima.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma]
GÓNZALO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Telf.: 433-1636 433-1646 Fax: 424-7170

12 2 MAY 2012



SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

DIRECTIVA N° 001 -2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML

GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR - LIMA

Mantener el índice de calidad sanitaria de las piscinas (ICSPS) de SERPAR LIMA dentro de los rangos establecidos por la Autoridad Sanitaria competente.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar las funciones y procedimientos que deben ser observados por el personal técnico, operativo y administrativo dependiente de la Gerencia de Administración de Parques tendientes a garantizar estándares de calidad en las piscinas de SERPAR - LIMA, de acuerdo a los indicadores de calidad establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Estandarizar los procedimientos de control de calidad de agua de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR - LIMA y delimitar responsabilidades en las acciones de prevención, control y supervisión de calidad de agua, a fin de prevenir y controlar los factores de riesgo existentes.
- 2.2.2. Estandarizar procedimientos y delimitar responsabilidades entre el personal técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de acciones documentales y de higiene tendientes a garantizar la calidad de limpieza y ordenamiento documentario.

- Ordenanza Nro. 758, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.
- Resolución de Gerencia General Nro. 247-2009 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de SERPAR - LIMA.
- Decreto Supremo Nro. 007-2003-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas.
- Resolución Ministerial Nro. 484-2010-SA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nro. 033-MINSADIGESA-V.01 Directiva Sanitaria para la determinación del Índice de calificación sanitaria de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo.

La presente Guía es de observancia obligatoria por el personal dependiente de la Gerencia de Administración de Parques de SERPAR - LIMA.

- a) **Piscina**- Es el conjunto de uno o más estanques artificiales destinados al baño recreativo o deportivo, en el que los usuarios mantienen un contacto primario con el agua; así como con los equipamientos e instalaciones.

- b) **Estanque**- Infraestructura principal de la piscina que contiene el volumen de agua necesario para el baño



SERPAR – LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

- c) Paseo perimetral.- Área circundante al estanque de la piscina de uso exclusivo para la circulación de usuarios.
- d) Palera.- Piscina destinada al baño recreativo para usuarios menores de cinco (5) años, que mantiene condiciones de seguridad especialmente adecuadas para el uso infantil.
- e) Vigilancia sanitaria.- Actividad realizada por el personal de la DISA o DIRESA para verificar el cumplimiento del Reglamento Sanitario de Piscinas.
- f) Índice de Calidad Sanitaria de las Piscinas (ICSPS).- Es la valoración objetiva de las condiciones sanitarias en que se encuentra una piscina y que es utilizada por la Autoridad de Salud para la calificación sanitaria de las mismas, en resguardo de la salud de los usuarios. El ICSPS valora el Control de Calidad Microbiológica, el Control de Calidad del equipamiento e instalaciones, el Control de Calidad de Limpieza y el Control de Ordenamiento Documentario.
- g) Libro de Registro.- Registro administrativo, en el que se detalla en forma manual con una frecuencia diaria las acciones de control sobre la calidad de las aguas: fecha y hora de muestreo, niveles de cloro residual libre, PH; así como las ocurrencias de interés sanitario en la infraestructura y equipamiento, tales como lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumos utilizados para la desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, horario de recirculación, entre otras.
- h) Muestreo.- Actividad a través de la cual se extraen muestras representativas del agua de la piscina a fin de verificar que su calidad microbiológica y físico – química cumpla con las disposiciones legales respectivas.
- i) Sistema de recirculación de agua.- Sistema de abastecimiento de agua de la piscina compuesto por bombas de agua, trampas de pelo, tuberías, válvulas y manómetro, filtros, equipo de desinfección, desnatadores, boquillas de retorno, succión de fondo, etc., a través del cual se recircula el agua dentro de la piscina.
- j) Clorímetro.- Herramienta a través de la cual se mide el nivel de cloro libre y cloro total de la muestra analizada.

EXCEPCIONES ESPECIALES

6.1 Calidad Microbiológica del agua

Se considera que la calidad microbiológica del agua de las piscinas es óptima, cuando evidencia los siguientes indicadores:

- Los niveles de cloro residual se encuentran en un rango de >0.4 mg/l y <1.2 mg/l.
- Ausencia de coliformes termotolerantes.
- El grado de turbiedad es < 5.0 UNT.

6.2 Calidad de Equipamiento e Instalaciones

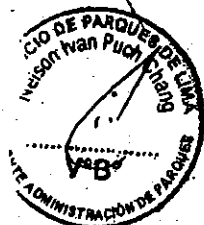
Se considera que las Piscinas cuentan con equipamiento e instalaciones óptimas cuando se evidencia:

- Servicios Higiénicos y duchas limpias y en funcionamiento.
- Lavapies operativos, limpios y con solución desinfectante.
- Sistema de recirculación operativo.

6.3 Calidad de Limpieza

Se considera que las piscinas se encuentran en condiciones de limpieza óptimas cuando se evidencia:

- Recipientes para residuos sólidos e inexistencia de residuos sólidos dispersos.





SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

- Estanque limpio en el que no se evidencian residuos sólidos flotantes.

6.4. Calidad del Ordenamiento Documentario

Se considera que el Ordenamiento Documentario de los Parques Zonales es adecuado cuando:

- Existe un Libro de Registro con información actualizada respecto a las acciones de control sobre la calidad de las aguas de las piscinas; así como las ocurrencias e incidencias de importancia sanitaria.
- La aprobación sanitaria se encuentra vigente.

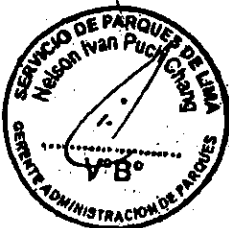
RESPONSABILIDADES

5.1. EL TÉCNICO

Profesional dependiente del Gerente de Administración de Parques de SERPAR - LIMA, responsable de la planificación, monitoreo y supervisión de las acciones de control de calidad de aguas de los estanques de las piscinas realizado por el personal operativo de las Divisiones Administrativas.

5.1.1. FUNCIONES DE EL TÉCNICO:

- Analizar las necesidades globales de insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos de SERPAR - LIMA y determinar el requerimiento anual de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia de Administración de Parques.
- Elaborar el Informe Técnico de análisis de necesidades, detallando la asignación de insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos por Parque; así como la programación de asignación insumos a las Divisiones Administrativas.
- Presentar a la Gerencia de Administración de Parques el requerimiento anual de insumos para la desinfección de las piscinas y otros insumos químicos para el mantenimiento y óptimo funcionamiento de la totalidad de piscinas de SERPAR - LIMA.
- Recepcionar y brindar la conformidad de los insumos entregados a la Gerencia de Administración de Parques para el mantenimiento de las piscinas de SERPAR - LIMA.
- Coordinar con el Área competente la distribución de los insumos para desinfección de las piscinas y otros insumos químicos a los Parques de SERPAR - LIMA que cuentan con piscinas.
- Monitorear el uso racional de los insumos por parte de las Administraciones de Parques para la desinfección de las piscinas, en función a las necesidades determinadas para cada División Administrativa y la programación efectuada en el informe técnico aprobado por el Gerente de Administración de Parques.
- Monitorear y supervisar el desarrollo de las actividades de control de calidad de las aguas realizado por los Encargados de Piscinas de los Parques y el personal operativo, para tal efecto utilizará el formato PISC-02. En temporada de apertura de piscinas al público, el monitoreo se desarrollará con una periodicidad semanal en cada Parque; en temporada de cierre de piscinas al público, el monitoreo se desarrollará con una periodicidad quincenal.
- Una vez finalizada la visita de supervisión y/o monitoreo, informar a los Administradores de Parques los niveles de cloro residual y grado de turbiedad del agua de las piscinas; el adecuado registro de las acciones de control sobre la calidad de las aguas de las piscinas; así como las ocurrencias e incidencias de importancia sanitaria en el "Libro de Registro".





SERPAR - LIMA

GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

- i) Elaborar informes técnicos dirigidos a la Gerencia de Administración de Parques con una periodicidad mensual respecto al Control de Calidad Microbiológica y Control de Ordenamiento Documentario de la totalidad de piscinas de SERPAR - LIMA.
- j) Requerir a la Gerencia de Administración de Parques insumos, equipamiento u otros, en función a nuevas necesidades identificadas o a la modificación de la normativa vigente que regula el servicio brindado en piscinas.
- k) Realizar los términos de referencia y requerir la contratación de un servicio Laboratorio para el análisis de calidad microbiológica de las aguas de la totalidad de piscinas de los Parques de SERPAR-LIMA.
- l) Informar a la Gerencia de Administración de Parques y a las Administraciones de los Parques sobre la calidad microbiológica del agua de las piscinas; y de ser el caso recomendar las acciones a implementar para garantizar la calidad microbiológica del agua del estanque.

5.2. ADMINISTRADORES DE PARQUES

Son los responsables de organizar internamente al personal, en los cargos que faciliten el cumplimiento de las funciones encomendadas a cada una de las Divisiones Administrativas de los parques zonales.

5.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE PARQUES

Los Administradores de Parques de SERPAR - LIMA que cuentan con piscina, son responsables de:

- a) Requerir a la Gerencia de Administración de Parques servicios personales para el mantenimiento y atención de las piscinas durante la temporada de verano, en el marco de la planificación y asignación presupuestaria determinada por el superior Despacho.
- b) Coordinar con EL TÉCNICO la determinación de necesidades de insumos para desinfección de piscinas y otros insumos químicos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas.
- c) Garantizar el almacenamiento de los insumos para desinfección de las piscinas; así como otros insumos químicos en un ambiente seco y ventilado no accesible a los usuarios de las piscinas.
- d) Implementar mecanismos de control en el almacén del Parque a cargo, con el objeto de garantizar el uso racional de los insumos para desinfección de las piscinas; así como otros insumos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas.
- e) Monitorear y supervisar en coordinación con EL TÉCNICO, las labores desempeñadas por el Encargado de Piscinas del Parque y el personal operativo, a fin de garantizar que los niveles de cloro residual; así como el registro de ocurrencias (lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumo utilizado para la desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, indicando el horario en el que ha sido efectuado, entre otras) se realice según normativa vigente.
- f) Supervisar con una periodicidad diaria los indicadores registrados en el "Libro de Registro", dejando constancia del hecho con su rúbrica y sello.
- g) Verificar e implementar acciones que garanticen que las sistemas de agua que alimentan las piscinas se encuentren adecuadamente tapadas, a fin de prevenir riesgos de contaminación.
- h) Publicar en un lugar visible el aforo de las piscinas y disponer que en cada turno no se emitan boletos que superen el límite establecido.





SERPAR – LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

5.3. ENCARGADO DE PISCINAS

Trabajadores de servicios encargados de desarrollar actividades operativas tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de las piscinas de SERPAR – LIMA; coordinan las actividades desarrolladas por el personal operativo asignado al mantenimiento de piscinas.

5.3.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS DE PISCINAS

Los Encargados de Piscinas de los Parques de SERPAR – LIMA, son responsables de:

- a) Medir los niveles de PH del agua de los estanques de las piscinas utilizando el "Probador de PH" y los niveles de cloro utilizando el clorímetro digital.
- b) Analizar y determinar previamente al tratamiento y desinfección de piscinas, la cantidad de insumos químicos para su desinfección, en función a la cantidad de usuarios, grado de turbiedad del agua y niveles de cloro y PH.
- c) Requerir diariamente al Administrador del Parque autorización para la salida de almacén de los insumos para desinfección de piscinas y otros insumos químicos requeridos para el óptimo funcionamiento de las piscinas, salvo que los insumos asignados el día anterior sean suficientes para la atención de las piscinas.
- d) Coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de Tratamiento y Desinfección de las aguas de las piscinas, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral VIII del presente.
- e) Anotar en el "Libro de Registro":
 - Fecha y hora de muestreo realizado.
 - Cloro residual libre: la muestra deberá evidenciar niveles de cloro residual entre 0.4 a 1.5 gramos por litro.
 - PH: la muestra deberá evidenciar niveles entre 7.2 y 7.8.
 - Grado de transparencia: el fondo de piscina debe presentar una transparencia del 100%.
 - Incidencias y observaciones de Interés sanitario: lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumo utilizado para la desinfección del agua, periodicidad de recirculación durante el día, indicando el horario en el que ha sido efectuado, entre otras.

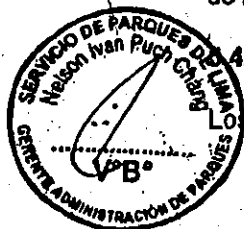
5.4. PERSONAL OPERATIVO

Trabajadores de servicios encargados de desarrollar actividades tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de las piscinas de SERPAR – LIMA.

5.4.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO DE PISCINAS

Los Encargados de Piscinas de los Parques de SERPAR – LIMA, son responsables de:

- a) Ejecutar en coordinación con el Encargado de piscinas las acciones de Tratamiento y Desinfección de las aguas de las piscinas, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral VIII del presente.



VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y DESINFECCION DE PISCINAS

8.1. PROCEDIMIENTO EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS AL PÚBLICO

En temporada de apertura de piscinas al público usuario, el proceso de Tratamiento de piscinas se desarrolla en tres (3) momentos:



SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

8.1.1. AL INICIO DEL DÍA

Al inicio del día, previamente al ingreso de los usuarios a las piscinas, el encargado de piscinas y el personal operativo desarrolla el siguiente procedimiento:

- a) Recojo de los residuos sólidos que se evidencien en la superficie de las piscinas utilizando la "malla de desnatación".
- b) A continuación, utilizando la "Aspiradora de Piscinas", aspiración de todo el fondo del estanque de agua, a fin de extraer los residuos ubicados en él.
- c) Una vez concluida la limpieza, el encargado de piscinas utilizando el "Probador de PH" medirá los niveles de PH del agua del estanque, debiendo verificar que el indicador se mantenga en un rango de 6.5 y 8.5.
 - De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango inferior al señalado en el párrafo precedente, se deberá agregar soda cáustica a fin de regular los niveles de PH; cabe precisar que la cantidad de soda cáustica aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el personal encargado de piscinas realizará un segundo proceso de medición de PH; y de ser el caso reiterará el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
 - De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango superior al referido precedentemente se procederá a aplicar ácido muriático; cabe precisar que la cantidad de ácido muriático aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Personal Operativo encargado de piscinas deberá desarrollar un segundo procedimiento de medición de PH; y de ser el caso, reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.

8.1.2. DURANTE EL CAMBIO DE TURNO DE USUARIOS

Se describe a continuación el procedimiento que debe ser observado por el personal operativo encargado del mantenimiento de las piscinas, una vez concluido cada uno de los turnos de las piscinas.

- a) Utilizar el "clorímetro digital" para medir los niveles de cloro, cuyo indicador debe encontrarse en un rango de 0.4 - 1.2 mg/lit.
- b) De evidenciarse que los niveles de cloro se encuentran en un rango menor, agregar cloro gas o cloro líquido según corresponda al sistema de cloración de la piscina, verificando cuidadosamente el tiempo de cloración, a fin de evitar niveles de cloro elevados.

8.1.3. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN A USUARIOS

Se describe a continuación el procedimiento que debe ser observado por el personal operativo encargado del mantenimiento de las piscinas, una vez concluida la atención a usuarios.

- a) Medición de los niveles de PH del agua del estanque de las piscinas para determinar la cantidad de sulfato de aluminio y soda cáustica requerida para su estabilización.
 - De evidenciarse que los niveles de PH son inferiores a 6.5, se requerirá agregar un mayor volumen de soda cáustica.
 - De evidenciarse que los niveles de PH son superiores a 8.5, se requerirá la aplicación de menor cantidad de soda cáustica.





SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

- De evidenciarse niveles de PH superiores a 10, se requerirá la aplicación de ácido muriático y recirculación de agua del estanque.
- b) Verificar el grado de turbiedad del agua del estanque; y de evidenciarse que se encuentra turbia o muy turbia, agregar sulfato de aluminio de forma uniforme en todo el estanque de la piscina. Cabe precisar que el sulfato de aluminio y la soda cáustica serán agregados en una proporción de 1 a 3; considerando que el sulfato de aluminio tiene como propiedad disminuir el PH del agua.

8.2. PROCEDIMIENTO EN TEMPORADA DE CIERRE DE PISCINAS AL PÚBLICO

En temporada de cierre de piscinas al público, el proceso de Tratamiento de piscinas se desarrolla observando el siguiente procedimiento:

- 8.2.1. Recojo de los residuos sólidos que se evidencian en la superficie de las piscinas.
- 8.2.2. Aspiración de todo el fondo del estanque de agua utilizando la "Aspiradora de Piscinas", a fin de extraer los residuos ubicados en él.
- 8.2.3. Medición de los niveles de PH del agua del estanque, utilizando el "Probador de PH", debiendo verificar que el indicador se mantenga en un rango de 6.5 y 8.5.
 - a) De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango inferior al señalado en el párrafo precedente, se deberá agregar soda cáustica a fin de regular los niveles de PH; cabe precisar que la cantidad de soda cáustica aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Técnico Operativo encargado de piscinas deberá realizar un segundo proceso de medición de PH; y de ser el caso reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
 - b) De evidenciarse que los niveles de PH se encuentran en un rango superior al referido precedentemente se requiere aplicar ácido muriático; cabe precisar que la cantidad de ácido muriático aplicada dependerá del tamaño de la piscina; así como de los niveles de PH evidenciados. Concluida su aplicación, el Técnico Operativo encargado de piscinas deberá desarrollar un segundo procedimiento de medición de PH; y de ser el caso, reiterar el procedimiento de aplicación de soda cáustica.
 - c) De evidenciarse niveles de PH superiores a 10, se requerirá la aplicación de ácido muriático y recirculación de agua del estanque.
- 8.2.4. Verificación del grado de turbiedad del agua del estanque; de evidenciarse que se encuentra turbia o muy turbia, agregar sulfato de aluminio de forma uniforme en todo el estanque de la piscina. Cabe precisar que el sulfato de aluminio y la soda cáustica serán agregados en una proporción de 1 a 3; considerando que el sulfato de aluminio tiene como propiedad disminuir el PH del agua.



CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS

Durante la temporada de apertura de piscinas al público, los Administradores de Parques son responsables de velar por la seguridad de los usuarios de las piscinas; para tal efecto, deben realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar la contratación de servicios temporales especializados en salvataje, atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de hasta 300 m² y registre aproximadamente 100 y 200 usuarios; se requerirá 1 salvavidas.
 - Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de entre 301 m² y 600 m² y registre



SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

- Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área de entre 601 m² y 1000 m² ; se requerirá 3 salvavidas.
 - Cuando la lámina de agua superficial del estanque tenga un área mayor a 1000 m², se considerará adicionalmente 1 salvavidas por cada atracción de 500m².
2. Supervisar que el personal de salvataje se encuentre en lugares de fácil acceso a las piscinas para facilitar su intervención ante cualquier contingencia.
 3. Disponer que el local de Enfermería se mantenga abierto en el mismo horario de la atención de piscinas a usuarios y cuente con un libro de Registro de Accidentes, el cual deberá encontrarse actualizado.
 4. Disponer que la zona más profunda y la zona menos profunda de las piscinas se encuentre debidamente señalada.
 5. En época de cierre de piscinas al público, disponer acciones que garanticen el bloqueo al público de las vías de acceso al área de las piscinas, a fin de prevenir la caída de personas y/o animales.

SUPERVISION

Las acciones de supervisión tienen por objeto verificar que el servicio brindado a los usuarios de piscinas sea prestado en condiciones óptimas, de forma tal que se mantenga el ICSP. Las acciones de supervisión serán desarrolladas por el Gerente de Administración de Parques o quien éste designe.

Las acciones de supervisión tendrán características diferentes en atención a la estacionalidad¹ en la que se desarrollan las acciones de supervisión. Se describe a continuación las acciones de supervisión que serán desarrolladas en cada época.

10.1. ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS AL PÚBLICO

- a) La Gerencia de Administración de Parques desarrolla una programación de visitas de supervisión de carácter inopinado a los Parques Zonales que cuentan con piscinas durante la temporada de apertura de piscinas al público. Este cronograma deberá considerar no menos de una (1) visita en el mes a cada Parque Zonal.
- b) La supervisión será desarrollada en campo por el Gerente de Administración de Parques, o el personal que éste designe con la presencia del Administrador del Parque supervisado.
- c) Durante el desarrollo de la supervisión se utilizará el formato de supervisión PISC-03 y se evaluarán los siguientes factores:

Calidad del agua	Niveles de cloro durante el periodo supervisado.
	Niveles de PH durante el periodo supervisado.
Calidad de equipamiento e instalaciones	Operatividad de servicios higiénicos y duchas.
	Limpieza de servicios higiénicos y duchas.
	Limpieza de lavapiés (cuentan con solución desinfectante).
	Operatividad del sistema de recirculación de agua.
	Cubrimiento de sistemas de agua
Calidad de limpieza	Recipientes de residuos sólidos cuentan con bolsas para basura.
	Limpieza del estanque de agua (no se evidencian residuos sólidos flotantes)

¹ La Temporada de apertura de piscinas al público tiene una duración aproximada de tres meses y medio, cuyo inicio y fin es determinado en atención a las consideraciones climatológicas.





SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

Calidad del Ordenamiento Documentario	Autorización sanitaria vigente
	Libro de Registro actualizado
Seguridad	Personal de salvataje presente durante el servicio de piscinas
	Personal de enfermería presente durante el servicio de piscinas
	Libro de Registro de Accidentes se encuentra actualizado.
Infraestructura	No accesibilidad del público al almacén de insumos químicos.
	Ventilación de almacén.

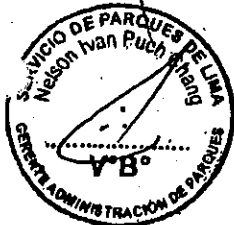
- d) Culminada la visita de supervisión, el supervisor informará al administrador del Parque los resultados de la supervisión; así como las recomendaciones a implementar para mejorar el servicio en piscinas; culminado el acto suscribirán el formato de supervisión PISC-04.

10.2. ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN TEMPORADA DE CIERRE DE PISCINAS AL PÚBLICO

- a) La Gerencia de Administración de Parques desarrolla una programación de visitas de supervisión de carácter inopinado a los Parques Zonales que cuentan con piscinas durante la temporada de cierre de piscinas al público. Este cronograma deberá considerar no menos de una (1) visita bimensual a cada Parque Zonal.
- b) La supervisión será desarrollada en campo por el Gerente de Administración de Parques, o el personal que éste designe con la presencia del Administrador del Parque supervisado.
- c) Durante el desarrollo de la supervisión se utilizará el formato de supervisión PISC-04 y se evaluarán los siguientes factores:

Calidad del agua	Niveles de cloro durante el periodo supervisado.
	Niveles de PH durante el periodo supervisado.
Calidad de equipamiento e instalaciones	Operatividad de servicios higiénicos y duchas.
	Limpieza de servicios higiénicos y duchas.
	Operatividad del sistema de recirculación de agua.
Calidad de limpieza	Limpieza del estanque de agua (no se evidencian residuos sólidos flotantes).
Calidad del Ordenamiento Documentario	Autorización sanitaria vigente.
	Libro de Registro actualizado.
Seguridad	Vías de acceso al área de piscina se encuentra bloqueada
	Personal de vigilancia asignado al área de piscina.

- d) Culminada la visita de supervisión, el supervisor informará al administrador del Parque los resultados de la supervisión; así como las recomendaciones a implementar para mejorar el servicio en piscinas; culminado el acto suscribirán el formato de supervisión PISC-04.

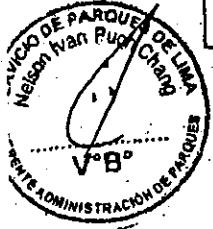




SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

LISTA DE ANEXOS

Nro.	Anexo	Detalle
1	FORMATO Nro. PISC - 01	Libro de Registro de evaluación de control de calidad de agua
2	FORMATO Nro. PISC - 02	Ficha de monitoreo de evaluación de control de calidad de agua
3	FORMATO Nro. PISC - 03	Ficha de supervisión de piscinas en temporada de apertura de piscinas
4	FORMATO Nro. PISC - 04	Ficha de supervisión de piscinas en temporada de no atención a usuarios





PAR - LIMA

FORMATO Nro. PISC - 01
LIBRO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

Fecha:	
Número:	
Personal encargado de piscinas:	

Medición de Cloro y PH

Hora de medición	Indicador	Patena	Semi olimpica (1)	Semi olimpica (2)	Recreativa
	PH				
	Cloro residual libre				
	PH				
	Cloro residual libre				
	PH				
	Cloro residual libre				

Incidencias y observaciones de interés sanitario

Recirculación de agua y lavado de filtros

	Hora de recirculación (1)	Hora de recirculación (2)	Hora de lavado de filtros (1)	Hora de lavado de filtros (2)
Patena				
Patena Olímpica				
Recreativa (1)				
Recreativa (2)				

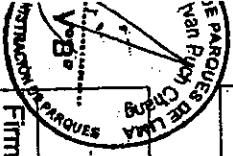
Fallas en equipos (detalle de fallas presentadas en sistema de recirculación y clorinadores):

2.3. Insumos utilizados para desinfección de aguas (registrar en Kg):

	Sulfato de aluminio	Soda cáustica	Cloro granulado	Otros (detalle)
Patena				
Semi Olimpica				
Recreativa (1)				
Recreativa (2)				



Firma del Personal encargado de piscinas



Firma y sello del Administrador del Parque



FORMATO Nro. PISC - 02
FICHA DE MONITOREO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

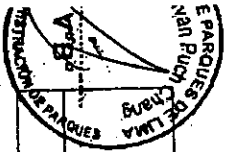
que: _____
 ha: _____
 sonal encargado del monitoreo: _____

1. Niveles de cloro y PH

	Día:		Día:		Día:		Día:		Día:	
	PH	Cl	PH	Cl	PH	Cl	PH	Cl	PH	Cl
para										
ultados (+,-)										
ji Olímpica										
ultados (+,-)										
reativa (1)										
ultados (+,-)										
reativa (2)										
ultados (+,-)										

2. Conclusiones sobre niveles de cloro, PH e incidencias de orden sanitario

3. Observaciones y Recomendaciones



Firma y sello del Técnico

--

Firma y sello del Administrador

--

Firma del personal operativo encargado



SERPAR - LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

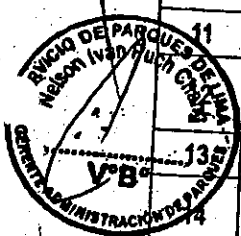
FORMATO Nro. PISC - 03
FICHA DE SUPERVISIÓN DE PISCINAS EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS

Parque:	
Fecha:	
Personal encargado de la supervisión:	

1. Factores evaluados

Nro.	Factores evaluados	SI / No	Observaciones
1	¿Niveles de cloro durante el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido?. Ver Libro de Registro.		
2	¿Niveles de PH durante el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido?. Ver Libro de Registro.		
3	¿Las cisternas de agua se encuentran cubiertas?		
4	¿Los servicios higiénicos y duchas se encuentran operativos?		
5	¿Los servicios higiénicos y duchas se encuentran limpios?		
6	¿Los lavapíes se encuentran limpios?		
7	¿Los lavapíes cuentan con solución desinfectante?		
8	¿El sistema de recirculación de agua se encuentra operativo?		
9	¿Los recipientes de residuos sólidos cuentan con bolsas para basura?		
10	¿El estanque de agua se encuentra limpio (no se evidencian residuos sólidos flotantes)?		
11	¿El Almacén se encuentra no accesible a los usuarios?		
12	¿Las vías de ventilación del Almacén se encuentran libres, permitiendo una ventilación natural del ambiente?		
13	¿La autorización sanitaria se encuentra vigente?		
14	¿El Libro de Registro se encuentra debidamente llenado y actualizado?		
15	¿El Libro de Registro evidencia la rúbrica y sello del Administrador del Parque?		
16	¿El personaje de salvataje se encuentra presente durante la hora de atención al público?		
17	¿El personaje de enfermería se encuentra presente durante la hora de atención al público?		
18	¿El Libro de Registro de Accidentes se encuentra actualizado?		

2. Recomendaciones:



3. Socialización de resultados de la supervisión: Rúbrica de los participantes.



Firma del Responsable de Supervisión

Firma y sello del Administrador

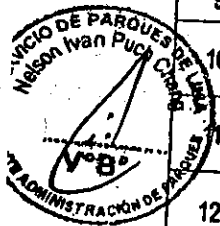


FORMATO Nro. PISC - 04
FICHA DE SUPERVISIÓN DE PISCINAS EN TEMPORADA DE PISCINAS AL PÚBLICO

Parque:	
Fecha:	
Personal encargado de la supervisión:	

4. Factores evaluados

Nro.	Factores evaluados	SI / No	Observaciones
1	¿Niveles de cloro durante el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido?. Ver Libro de Registro.		
2	¿Niveles de PH durante el periodo supervisado se encuentran en el rango permitido?. Ver Libro de Registro.		
3	¿Las cisternas de agua se encuentran cubiertas?		
4	¿Los servicios higiénicos y duchas se encuentran operativos?		
5	¿Los servicios higiénicos y duchas se encuentran limpios?		
6	¿El sistema de recirculación de agua se encuentra operativo?		
7	¿El Almacén se encuentra no accesible a los usuarios?		
8	¿Las vías de ventilación del Almacén se encuentran libres, permitiendo una ventilación natural del ambiente?		
9	¿La autorización sanitaria se encuentra vigente?		
10	¿El Libro de Registro se encuentra debidamente llenado y actualizado?		
	¿El Libro de Registro evidencia la rúbrica y sello del Administrador del Parque ?		
12	¿Las vías de acceso al área de piscina se encuentra bloqueada?		
13	¿Existe personal de vigilancia asignado al área de piscina?		



5. Recomendaciones:

6. Socialización de resultados de la supervisión: Rúbrica de los participantes.

Firma del Responsable de Supervisión

Firma y sello del Administrador



SERPAR - LIMA
Gerencia de Administración del Parques

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
22 MAY 2012
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA
HORA: Nº Exp:

INFORME N° 073 -2012-SERPAR-LIMA/GG/GA/PMML

A : SR. GONZALO LLOSA TALAVERA
Gerente General

DE : SR. NELSON PUCH CHANG
Gerente de Administración de Parques

ASUNTO : APROBACION DE DIRECTIVA

FECHA : 20 DE ABRIL DEL 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informar a usted que teniendo la necesidad de determinar las funciones y procedimientos que deben ser observados por el personal técnico, operativo y administrativo dependiente de la Gerencia de Administración de Parques tendientes a garantizar estándares de calidad en las piscinas de SERPAR - LIMA, de acuerdo a los indicadores de calidad establecidos por la autoridad Sanitaria Competente a fin de delimitar responsabilidades en acciones de prevención, control y supervisión de calidad de agua, a fin de prevenir y controlar los factores de riesgos existentes.

Por lo antes expuesto, y no habiendo ninguna observación se solicita a usted la aprobación del Proyecto de Directiva de Guía de funciones y procedimientos para el mantenimiento de las piscinas de parques Zonales de SERPAR-LIMA adjunto al presente.

Es todo cuanto se informa a usted para su conocimiento y prosecución de tra

Atentamente,

Nelson Ivan Puch Chang
Nelson Ivan Puch Chang
GERENTE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NIPCH/ctm

C.C.: Archivo